

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-004965	15/04/2026	JEFRI ALEJANDRO MUÑOZ CUASQUER	CALLE 38 CON CRA 10 ESQUINA GAITAN	3124355062	630010000000 49730472- infracción C02	PPE38B

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

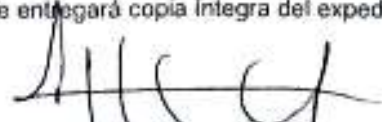
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboración: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta

630010000000497

30472

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS															
2015	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



SEITA



2 - LUGAR DE LA INTRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	MUNICIPIO	NÚMERO O NOMBRE	LOCALIDAD O COMUNA	NÚMERO O NOMBRE

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

5 - LETRAS (marque)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

6 - CÓDIGO DE INTRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

7 - CLASE DE SERVIDOR

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	FORJADO

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

CATEG.

EXPI.	VENC.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

D.O.M.	M.A.A.

DIRECCIÓN

TELÉFONO Fijo y CELULAR	MÓVIL

IMPRESIÓN ELECTRÓNICA

11 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

12 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

MT

13 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

NOMBRE COMPLETO	PLACA	GRUPO

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA RETARDAR O CONTRAER EL PAGO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEADAD O CAME TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN COHECHO O FALSEADAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)

14 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO

DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUPO

15 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

16 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NÚMERO Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

17 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NÚMERO Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

19 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

20 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

21 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

22 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

23 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

24 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

25 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

26 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

27 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

28 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

29 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

Estado Dirección

Activo

Estado: Ley 1943 del 14 de julio de 1997 y sus modificaciones.

presente en el lugar de la infracción.

al cual establecen los cargos:

de tránsito por infracción, deberá ser de no poderse acreditar la culpabilidad, deberá aportar una notificación a la persona registrada en el sistema de tránsito por infracción (10) días antes de la audiencia de juicio oral.



R-DF-SGI-001 V2

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q

Contacto (606) 7417100, correo electrónico

63004



28/05/2025 11:29:14 a.m.
PPR-360
COLOMBIA

253° W
19-18 Calle 23
Armenia
Quindío

RUNT

Consultar Persona Natural Direcciones

R. Filtro de Búsqueda

C.C. Cédula Ciudadanía

1081403871

Datos Básicos

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento	1081403871
Nombres	JERRI ALEJANDRO	Apellidos	MUNOZ CLASQUER
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular	3124355062
Campo Extranero			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrado
-----------	--------------------------	----------	----------------	------------------	--------------



Secretaría
de Tránsito



ST-PTM-T-004965

Armenia, Quindio 15 de Abril de 2025

Señor

JEFF ALEJANDRO MUÑOZ CASQUER

CALLE 38 CON CRA 20 ESQUINA GAITAN (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 312-435,5262

BAGUE-TOLIMA.

Cordial saludo.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-531 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte CARLOS ALBERTO RUIZ identificado con placa 212, realizó la orden de comparendo número 63201000000045730472 el día 25, 05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas PPE388 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor. si no fuere viable notificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrita y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Iguualmente, el artículo 55 *ibidem*, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1363 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciara.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Gualdo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito